



# ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión  
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 162, Diciembre 2008  
Época XII, Año XXIV, Toluca, México

## **CONTENIDO**

**Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 28 de noviembre de 2008**

**Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:**

### **Solicitudes de licencia**

Doctor José Raymundo Marcial Romero  
Doctora Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves  
Maestra Marcela Veytia López

### **Prórrogas de licencia**

Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán  
Maestra Mercedes Lucero Chávez  
Maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes  
Maestro Juan Trejo Castro

### **Convenios**

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma de Estado de México y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Estado de México

Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México

Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, Colombia

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Atención Integral a Personas con VIH/SIDA de Santiago de las Vegas, Cuba

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Turismo y la Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Unidad Académica de Turismo

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
28 DE NOVIEMBRE DE 2008**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2008.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Mtra. María del Pilar Ampudia García y a la Mtra. Miriam Virginia Matamoros Sánchez como representantes, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Lenguas; a los CC. Mónica Fabiola Rosales Bautista, Carlos Octavio Arizmendi Moreno, Cinthia Janett Aguilar Torres y Luis Fernando Ortiz Mercado como representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Lenguas; y a los CC. Mario César Juárez Nava, Paulina Moreno Ruiz, Zayra Isbeth Fermán Martínez y Arely Selene de Guadalupe Pérez Echeverría como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la maestra María de los Ángeles Colín Cruz, presentada por la Facultad de Química.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra Martha Lidya Salgado Siclán, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la maestra Patricia Cruz Bello, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; la maestra María del Socorro Camarillo Romero y la maestra Eneida del Socorro Camarillo Romero, presentadas por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Anestesiología, presentada por la Facultad de Medicina.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Cirugía General, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, presentada por la Facultad de Medicina

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda de la Especialización en Medicina Interna, presentada por la Facultad de Medicina.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación de la Maestría en Antropología y Estudios de la Cultura, presentada por la Facultad de Antropología.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Doctorado en Urbanismo, presentado por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
14. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación de la Maestría en Alta Dirección en Sistemas de Información, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
15. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Administración del Capital Humano, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
16. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la segunda promoción del Diplomado Superior en Estimulación Temprana y Neurodesarrollo, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
17. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Endoscopia Avanzada del Aparato Digestivo, presentada por la Facultad de Medicina.
18. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Nutrición para la Actividad Física y el Deporte,

presentada por la Facultad de Medicina.

19. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Colposcopia Diagnóstica y del Tracto Genital Inferior, presentada por la Facultad de Medicina.
20. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del Diplomado Superior en Investigación Clínica Hospitalaria, presentada por la Facultad de Medicina.
21. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la tercera promoción del Diplomado Superior en Tanatología Médica, presentada por la Facultad de Medicina.
22. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la segunda promoción del Diplomado Superior en Epidemiología y Medicina Preventiva, presentada por la Facultad de Medicina.
23. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la transformación del Centro de Estudios de la Universidad (CEU) a Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU), presentada por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
24. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la transformación del Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias (CICA) a Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), presentada por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
25. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Antropología.
26. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias.
27. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Derecho.
28. Se aprobó dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

29. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
  - Enmienda de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas.
  - Enmienda de la Maestría en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
  - Adenda de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
  - Creación del plan de estudios de Maestría y Doctorado en Estudios Turísticos, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
  - Creación del plan de estudios de Maestría en Procesos Jurídicos, presentada por el Centro Universitario UAEM Texcoco.
  
30. Se turnó a la Comisión de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo el siguiente documento:
  - Reglamento Interno de la Facultad de Artes.
  
31. Se designó integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la maestra María del Pilar Ampudia García, representante propietaria del personal académico de la Facultad de Lenguas.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL ROMERO, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Dr. José Raymundo Marcial Romero:

- Es profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de cuatro años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciado en Ciencias de la Computación en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Obtuvo el grado de doctor en Ciencias de la Computación en la Universidad de Birmingham.

La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de enero de 2009.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor José Raymundo Marcial Romero, en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 15 de enero de 2009 al 15 de julio de 2009, para que realice Estancia Posdoctoral en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**SEGUNDO.** El Dr. Marcial Romero deberá enviar en el mes de junio de 2009 a la Facultad de Ingeniería informe de actividades llevadas a cabo durante su estancia en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

**TERCERO.** El Dr. Marcial Romero deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA MERIZANDA MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ACEVES, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves:

- Es profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", adscrita a la Facultad de Humanidades.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Ciencias de la Información Documental en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Obtuvo el grado de doctora en Documentación en la Universidad Carlos III de Madrid.

La Estancia Posdoctoral que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de marzo de 2009.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Merizanda María del Carmen Ramírez Aceves, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009, para que realice Estancia Posdoctoral en la Universidad Carlos III de Madrid.

**SEGUNDO.** La Dra. Ramírez Aceves deberá enviar en el mes de julio de 2009 a la Facultad de Humanidades informe de actividades llevadas a cabo durante su estancia en la Universidad Carlos III de Madrid, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2009.

**TERCERO.** La Dra. Ramírez Aceves deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**

Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARCELA VEYTIA LÓPEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Marcela Veytia López:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", adscrita al Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Psicología Clínica Niños en la Universidad de Las Américas, Puebla, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo la maestría en Terapia Familiar en el Instituto Superior de Estudios de la Familia, A.C., con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 7 de enero de 2009.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Marcela Veytia López, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 7 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Mtra. Veytia López deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de mayo de 2009, informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2009.

**TERCERO.** La Mtra. Veytia López deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores  
Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, presenta acta de evaluación académica acreditada, avances considerables en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de diciembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Derecho Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

**SEGUNDO.** La Mtra. Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho en el mes de abril de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de mayo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José  
Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MERCEDES LUCERO CHÁVEZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PRODUCTO EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Mtra. Lucero Chávez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2008 al 31 de enero de 2009.
- Envío informe de actividades detalladas así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Mercedes Lucero Chávez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para culminar estudios de Doctorado en Ingeniería del Medio Ambiente y del Producto en la Universidad de Barcelona, España.

**SEGUNDO.** La Mtra. Lucero Chávez deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2009 informe de actividades indicando fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino  
José Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CARTOGRAFÍA SIG Y TELEDETECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
- Envío informe de actividades indicando un avance de 60% en el desarrollo de su trabajo de tesis, así como plan de trabajo para el periodo solicitado, hace mención de su poco avance a consecuencia de su recuperación de la intervención quirúrgica a la que fue sometido.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de enero de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Cartografía SIG y Teledetección en la Universidad de Alcalá, España.

**SEGUNDO.** El Mtro. Pineda Jaimes deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de mayo de 2009 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor, y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**  
Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**  
Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**  
Director de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**  
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**  
Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino  
José Gallardo Díaz**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**  
Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN TREJO CASTRO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que el Mtro. Juan Trejo Castro:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2008 al 30 de noviembre de 2008.
- Envió informe de actividades indicando la presentación de su trabajo de investigación ante la Comisión de Doctorado con calificación de sobresaliente, y ser apto de acuerdo al claustro académico para obtener el grado de doctor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de diciembre de 2008.

Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan Trejo Castro, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009, para que culmine sus estudios de Doctorado en Antropología con Énfasis en Antropología Social en la Universidad Complutense de Madrid, España.

**SEGUNDO.** El Mtro. Trejo Castro deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de abril de 2009 informe final de actividades y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E  
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**

Presidente  
(rúbrica)

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego**

Secretario  
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes  
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y  
Gastronomía  
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez  
Mendieta**

Director de la Facultad de  
Química  
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz  
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la  
Escuela Preparatoria  
(rúbrica)

**Mtro. Pedro Troche Hernández**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta  
(rúbrica)

**Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni**

Consejero profesor de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino  
José Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

**C. César Augusto Cíntora Ordóñez**

Consejero alumno de la Facultad de  
Derecho  
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel  
Flores Salgado**

Consejero alumno de la Facultad  
de Economía  
(rúbrica)

**C. Cristina Avalos Reyes**

Consejera alumna de la Facultad de  
Ciencias Políticas y Sociales  
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado  
Zamora**

Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Agrícolas  
(rúbrica)

**C. Noé Armando Colín Mercado**

Consejero alumno de la Facultad de  
Ingeniería  
(rúbrica)

**C. Itzel Fabela Montes de Oca**

Consejera alumna de la Facultad  
de Medicina  
(rúbrica)

Toluca, México, diciembre 11 de 2008.

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR SRA. MARJORIE SHEILA THACKER MOLL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA UAEM” Y “LA COMISIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA COMISIÓN”**

1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los Programas, Proyectos, estrategias y acciones Públicas para el Desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando

cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de Gobierno.

3. Que la Sra. Marjorie Sheila Thacker Moll, en su carácter de Delegada en el Estado de México tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con el poder general que se contiene en la escritura pública número 66,625 de fecha 17 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Gutiérrez Silva.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 1011 Colonia San Bernardino, código postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

## **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "LA COMISIÓN" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades;

responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA UAEM”**

**POR “LA COMISIÓN”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**Sra. Marjorie Sheila Thacker Moll**  
Delegada en el Estado de México

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA ESTABLECER RELACIONES DE APOYO INTERINSTITUCIONALES, CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEM”, REPRESENTADA POR EL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES, ASISTIDA DEL ACT. ERNESTO H. MONROY YURRIETA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL Y C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”**

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA SECRETARÍA”**

1. Que con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

2. Que conforme a los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, le corresponde, entre otras atribuciones, formular en el ámbito que compete al Estado, la política educativa; planear, organizar, desarrollar, vigilar y evaluar los servicios educativos que dependen del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados con apego a la legislación federal y estatal vigente.
3. Que la Secretaria de Educación, está facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación.
4. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sitio en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, colonia Centro, código postal 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que, es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a; la superación académica, formación, actualización y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

## **SEGUNDA. FINALIDADES**

### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo proyectos específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

### **2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Las partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas, producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

### **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas dependientes de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “LA UAEM” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

### **5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

### **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración y Acuerdos Operativos, mismos que serán considerados como parte del presente instrumento.

### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas y proyectos, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los convenios específicos de colaboración y acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**POR “LA SECRETARÍA”**

**Lic. María Guadalupe Monter Flores**  
Secretaria de Educación

**Act. Ernesto H. Monroy Yurrieta**  
Subsecretario de Educación  
Básica y Normal

**C. P. Luis Manuel Nemer Álvarez**  
Director General de Administración  
y Finanzas

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, REPRESENTADO POR SU VICERRECTOR JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **DE “LA UAEM”**

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**

1. Que LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, es una institución privada de educación superior con el carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 58 del 16 de Septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno.

2. Que el Dr. José Manuel Restrepo, es Vicerrector de la Universidad del Rosario y representante legal suplente, con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio, de acuerdo con las atribuciones que le confieren sus propios estatutos.

3. Que LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO tiene como misión impartir una sólida formación ética y humanística que, unida a la investigación y a una exigente enseñanza del conocimiento, permite formar integralmente personas que actúen en beneficio de la sociedad con gran sentido de la responsabilidad, y que uno de los pilares fundamentales de la misión de las Instituciones es la investigación, entendida como el trabajo de equipo para buscar, crear y aplicar conocimiento.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle 14 No. 6-25 de Bogotá–Colombia.

## **DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad universitaria, social y gremial, así como apoyar mutuamente las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesionales; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

### **SEGUNDA. FINALIDADES**

#### **1. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo los programas de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en los campos de interés común. Asimismo, para efectuar estancias encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.



## **2. INVESTIGACIÓN**

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes.

## **3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

## **4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONALES.**

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LAS UNIVERSIDADES" que suscriben el presente documento la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LAS UNIVERSIDADES" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

## **5. SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES**

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

## **6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a bancos de datos, información recíproca relacionada con experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

## **TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo.

La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente acuerdo serán objeto de anexos elaborados de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO y La UAEM en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada.

Los proyectos así diseñados se instrumentarán como adendos que formarán parte del presente convenio.

#### **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIA**

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008.**

**POR “LA UAEM”**

**“POR LA UNIVERSIDAD DEL  
ROSARIO”**

**Dr. en A. P. José Martínez Vilchis**  
Rector

**Dr. José Manuel Restrepo Abondano**  
Vicerrector

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA (MÉXICO), REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN P. C. ALEJANDRA MOYSÉN CHIMAL; Y POR OTRA, EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON VIH/SIDA DE SANTIAGO DE LAS VEGAS (CUBA), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. RIGOBERTO DE LA C. LÓPEZ ÁLVAREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de la conducta, así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. en P. C. Alejandra Moysén Chimal, es su Directora con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe, código postal 50010, kilómetro 1.5, carretera Toluca-Naucalpan, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “EL CENTRO”**

1. Que es una Institución Presupuestada del Nivel Central del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y tiene como objeto social entre otros los de brindar atención integral desde el punto de vista biológico, psicológico y social a personas afectadas por el virus del VIH y enfermos de SIDA, así como realizar investigaciones y formar profesionales en esta rama del conocimiento científico.
2. Que el Dr. Rigoberto de la C. López Álvarez, es su Director nombrado el día 18 de Febrero de 2003, por la Resolución número 18 del año 2003 del Ministro de Salud Pública de la República de Cuba.
3. Que los diferentes aspectos que contempla el objeto social de “EL CENTRO” están precisados en la Resolución número 169 del Ministerio de Economía y Planificación de la República de Cuba.

4. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Rincón Km. 1 ½ Santiago de las Vegas, Boyeros Ciudad de la Habana, Cuba.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad, y comprometerse a apoyar las áreas de interés que les son comunes especialmente las que son objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen los siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

El presente convenio tiene por objeto establecer un programa de trabajo, investigación e intercambio académico, con el fin de formalizar la participación para que “LA FACULTAD” y “EL CENTRO” intercambien experiencias en materia de “Atención integral a pacientes con VIH/SIDA”.

### **SEGUNDA**

Las instituciones participantes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo a través del intercambio de profesionales quienes participarán en programas específicos y actividades afines en campos de interés común, tanto de “LA FACULTAD” como de “EL CENTRO”.

### **TERCERA**

1. Las partes se comprometen a facilitar la vinculación entre la comunidad de “LA FACULTAD” y los profesionales de “EL CENTRO”, con el fin de establecer proyectos de investigación e intercambios multidisciplinarios previa aprobación de las áreas correspondientes del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, dichos proyectos tienen como objetivo principal intercambiar experiencias entre los profesores de “LA FACULTAD” y los de “EL CENTRO”, en materia de atención biológica, psicológica y social a la persona en los diferentes estadios de la infección por el VIH.
2. Las partes podrán tener acceso a la infraestructura de ambas instituciones, facilitando así el desarrollo de los proyectos conjuntos de intercambio en investigación y capacitación aprobados por las áreas correspondientes del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Técnica.

3. Los intercambios relacionados con proyectos de investigación, serán acompañados con cursos intensivos, sobre los mismos ofrecidos por profesores de “EL CENTRO” en “LA FACULTAD” en Toluca, Estado de México.

## **CUARTA**

### **I. “LA FACULTAD” se compromete a:**

1. Proporcionar a los participantes la capacitación correspondiente en dicho proyecto.
2. Reproducir el material académico que sea necesario.
3. Llevar a cabo visitas a “EL CENTRO”, si así fuera necesario.
4. Asumir los gastos de transportación desde “EL CENTRO” en Ciudad de la Habana Cuba hasta “LA FACULTAD” en Toluca, Estado de México, así como gastos de alojamiento y demás viáticos a los profesores de “EL CENTRO” que impartirán los cursos.

### **II. “EL CENTRO” se compromete a:**

1. Brindar asesorías según acuerdo en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos en materia de atención a personas con VIH/SIDA y otros aspectos que acuerden las partes.
2. Esta asesoría e intercambio de experiencias se llevará a efecto por parte de los profesores de “EL CENTRO”, previa aprobación del área correspondiente del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.
3. Mantener el contacto permanente con los investigadores de “LA FACULTAD”.

### **III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Compartir los avances del trabajo realizado en materia de capacitación, así como el intercambio de experiencias y resultados.
2. Diseñar el trabajo de campo, procesamiento, codificación y análisis estadístico e interpretación de resultados.

## **QUINTA**

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para participar en eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional. Asimismo, colaborarán en la difusión de las acciones que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas, previo el análisis y aprobación en este aspecto de las áreas correspondientes del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.

## **SEXTA**

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de interés de ambas partes, o con el desarrollo de proyectos conjuntos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyan a la investigación, así como su publicación en revistas nacionales e internacionales previa aprobación de las áreas correspondientes del Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.

## **SÉPTIMA**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas de intercambio de experiencias, serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones previo acuerdo de las partes.
2. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de Acuerdos Internos entre los directores de ambas partes.

## **OCTAVA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por parte de "LA FACULTAD", la Subdirección Académica; y por parte de "EL CENTRO", el Consejo Científico.

Esta Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
2. Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente convenio.
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

## **NOVENA**

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, en el caso de "EL CENTRO" estará sujeta además a lo que establece el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba para estos casos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

## **DÉCIMA**

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objeto, tarea a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. En el caso de "EL CENTRO" las acciones que necesiten del análisis y aprobación de las áreas correspondientes del Ministerio de Salud Pública, serán gestionadas y tramitadas por la Dirección del mismo.

## **UNDÉCIMA**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **DUODÉCIMA**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

## **DÉCIMA TERCERA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



## **DÉCIMA CUARTA**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO Y EN SANTIAGO DE LAS VEGAS, BOYEROS CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**POR “LA FACULTAD”**

**POR “EL CENTRO”**

**Mtra. en P. C. Alejandra Moysén  
Chimal  
Directora**

**Dr. Rigoberto de la C. López  
Álvarez  
Director**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN. E. P. Y D. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL M. C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL Y EL M. C. JORGE HUMBERTO LÓPEZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TURISMO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA FACULTAD” Y “LA UAN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA FACULTAD”**

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en. E. P. y D. María del Pilar Reyes Espinosa, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA UAN”**

- 1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- 2 Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 7º de su ley orgánica, para la realización de su objeto tiene dentro de sus atribuciones celebrar y cumplir convenios de colaboración con así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 3 Que el M. C. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su ley orgánica, contenida en el decreto 8500, publicado en el periódico oficial, órgano del gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7º fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su estatuto de gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- 4 Que señala como domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, código postal 63190, Tepic, Estado de Nayarit.

### **III. DE AMBAS PARTES**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar actividades como las que de manera enunciativa, más no limitativa se mencionan:

- 1 Intercambio de alumnos.
- 2 Intercambio de personal docente para participar en cursos, talleres y seminarios.
- 3 Intercambio de personal docente para desarrollar proyectos conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación, posgrado, extensión y difusión de la cultura y, consolidar programas de posgrado.
- 4 Intercambio de redes de cuerpos académicos.

- 5 Intercambio editorial, de acervo bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
- 6 Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- 7 Intercambio de experiencias en áreas de interés común para lograr la acreditación del programas académico de turismo, así como para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- 8 Fortalecer el intercambio de personal académico para participar en eventos de actualización académica.
- 9 Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación.
- 10 Promover la impartición de programas de posgrado y el desarrollo de posgrados compartidos entre ambas instituciones.

## **SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

### **A. En el caso de intercambio de alumnos:**

Ambas partes promoverán el otorgamiento de becas, procurando observar un principio de reciprocidad en el número de alumnos aceptados por cada institución.

El número, los conceptos y condiciones de las becas señaladas, serán pactados anualmente conforme a las posibilidades presupuestales de las partes y quedarán estipulados en los programas anuales de trabajo, de acuerdo a las siguientes bases:

- 1ª. Los alumnos deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las instituciones signatarias;
- 2ª. La institución receptora proporcionará exención en el pago de inscripción y colegiatura;
- 3ª. La institución receptora proporcionará atención médica a los alumnos de acuerdo a sus normas internas;
- 4ª. Las partes, atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, promoverán el otorgamiento de una cantidad mensual para gastos de estancia; y,
- 5ª. La duración de la becas será hasta por un año, pudiendo ser ampliada de conformidad con el programa de estudios aprobado y el rendimiento académico del becario.

## **B. En el caso de intercambio de personal docente:**

El intercambio de personal docente, se llevará a efecto atendiendo a las siguientes bases:

- 1ª. La institución de origen proporcionará los gastos de traslado; y,
- 2ª. La institución receptora otorgará gastos de hospedaje y alimentación.

Las condiciones para el intercambio de personal en estancias sabáticas serán convenidas en cada caso concreto.

## **TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", M. en. E. P. y D. María del Pilar Reyes Espinosa, Directora de la Facultad de Turismo.

Por "LA UAN", M. en C. Humberto López Córdova, Director de la Unidad Académica de Turismo.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo una vez por semestre, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

## **CUARTA. LÍMITES Y COSTOS**

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

## **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**POR “LA FACULTAD”**

**M. en. E. P. y D. María del Pilar Reyes  
Espinosa  
Directora**

**POR “LA UAN”**

**M. C. Omar Wicab Gutiérrez  
Rector y Representante Legal**

**M. A. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General**

**M. C. Jorge Humberto López  
Córdova  
Director de la Unidad Académica de  
Turismo**